



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00070-00

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, en el escrito presentado el 18 de agosto de 2022, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que adecúe el escrito de solicitud de terminación a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, esto es, para que en la solicitud manifieste si la parte demandada realizó el pago de la totalidad de la obligación y las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

163
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12eec410fff6245c5767613534831d25b099093f1334f0d30bb615e19077e023**

Documento generado en 14/09/2022 12:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>